

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 108

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO P. E. P. NOTAS N° 183/10 Solicitando Proceso OA por
el termino de 20 dias al pedido de Informe Solicitado
Mediante Resolución de Cámara N° 181/10

Entró en la Sesión de:

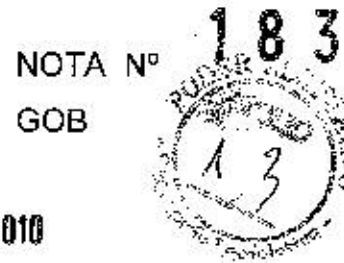
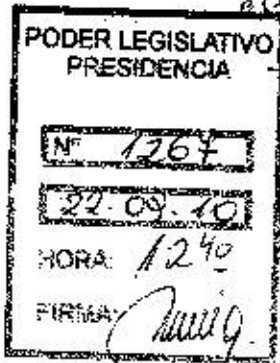
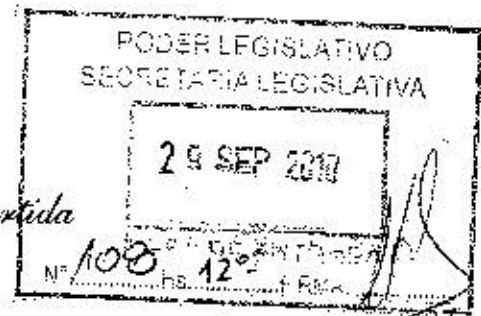
07 OCT. 2010

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 SET. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a lo requerido mediante Resolución N° 181/10, de la Legislatura Provincial, dada en sesión Ordinaria del día 26 de agosto del corriente año.

En tal sentido, de conformidad con lo expuesto en N.I. N° 11705/10 LETRA: M.E.C.C. y T., emitida por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia (cuya copia autenticada se acompaña), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 790, se solicita una ampliación de plazo -veinte (20) días hábiles- ello con la finalidad de posibilitar el adecuado cumplimiento a lo solicitado por la Legislatura Provincial en la resolución antes citada.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

Se adjunta: copia autenticada de N.I. N° 11705/10 LETRA: M.E.C.C. y T.

MARIA FABIANA D'OS
GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Fabio MARINELLO
S / D-

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cde. Notas S.L. y T. N° 690/10 y 708/10

N.I. N°: 11705 /10

LETRA: M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 21 SEP 2010

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Por medio de la presente, tengo al agrado de dirigirme a Ud., en relación al Informe requerido mediante las Notas del Corresponde, relacionadas a la solicitud de la Legislatura de la Provincia (Resoluciones N° 181/10 y 192/10, de fecha 26 de agosto del corriente año), a fin de comunicar que la suscripta tomó conocimiento de las actuaciones y a partir de entonces, se están realizando las gestiones mediante las áreas pertinentes, para dar acabado cumplimiento con el informe solicitado.

A tal efecto, dada la extensión de la información que debe recabarse y el trabajo que conlleva implícito su elaboración, el plazo otorgado para tal empresa resulta insuficiente.

Por tal motivo, solicito quiera tener a bien, con **carácter urgente** se arbitren las medidas necesarias para obtener una ampliación del plazo de veinte (20) días hábiles, lapso en que estimo podrá quien suscribe, cumplir con el requerimiento de información formalizado por la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente y quedo a la espera de noticias sobre el particular.

Lic. Amanda del Corpo
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

SRA. SECRETARIA
Dra. Eleonora Lucia DE MAIO
S / D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Alejandra V.
Jefe de Departamento Despacho
Administrativo.

Secretaría Legal y Técnica.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría Legal y Técnica
DOCUMENTACIÓN SUJETA A REGISTRO
LA RECEPCIÓN EN LA PRESENTE
IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD
Fecha: 21 SEP 2010 Hora: 12:40

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, a través de área correspondiente, remita a este Cuerpo lo siguiente:

1. organigrama de cargos y funciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, detallando personal que ocupa cada cargo y su situación de revista, especificando cuando corresponda comisiones, adscripciones o licencias;
2. planta orgánica funcional de los establecimientos educativos de gestión pública detallando vacantes, personal designado en cada cargo y su situación de revista, indicando en el caso de suplentes el motivo por el cual fueron designados;
3. planta orgánica funcional reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de los establecimientos de gestión privada detallando todo el personal designado en cada cargo;
4. matrícula por establecimiento educativo del año 2010 y proyecciones para el año 2011; y
5. toda la información que estime pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

131

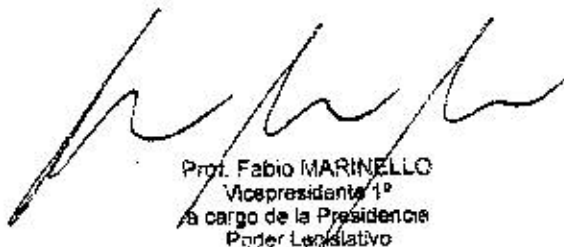
/10.-



ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Juan Carlos Montoya
AG Dirección de Ases. y Téc. Perito Leg. Leg. Poder Legislativo



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"